



Subcontratos de Formalización

Guía para entidades financieras
Versión II

Esta publicación fue desarrollada con el apoyo técnico y el financiamiento de Swiss Better Gold (SBG), una alianza público-privada promovida por la Cooperación Suiza - SECO de la Embajada de Suiza y la Asociación Suiza de Oro Responsable (SBGA), facilitado en Colombia por Corcreser.

Autores y colaboradores:

Claudia Herrera Galvis -CHG Consultores

Equipo técnico y editorial SBG.

Fuentes de información:

Este documento se basó en datos del Ministerio de Minas y Energía de Colombia y de la Agencia Nacional de Minería.

Contacto:

Para más información, visite <https://swissbettergold.ch/> o escriba al correo: colombia@ororesponsable.org

Este documento puede ser citado y reproducido con fines educativos y sin ánimo de lucro, siempre que se mencione la fuente. Para usos comerciales, se requiere autorización de SBG.

Bogotá, Colombia 2025

Edición: SBG Colombia y Perú

Contenido

Subcontratos de Formalización	5
Certificado de Registro Minero	6
Formato Básico Minero	7
Concepto técnico de evaluación documental	7
Subcontrato de formalización	7

Siglas

ANLA	: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
ANM	: Agencia Nacional de Minería
ARE	: Área de Reserva Especial
CAR	: Corporación Autónoma Regional
CI	: Comercializadoras Internacionales
CRM	: Certificado de Registro Minero
FBM	: Formato Básico Minero
FPDAM	: Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
FT	: Financiación del Terrorismo
LA	: Lavado de Activos
PMA	: Plan de Manejo Ambiental
PTI	: Plan de Trabajos e Inversiones
PTOD	: Plan de Trabajos y Obras Diferenciales
PTO	: Plan de Trabajos y Obras
PTOC	: Plan de Trabajos y Obras Complementario
RMN	: Registro Minero Nacional
RUCOM	: Registro Único de Comercializadores de Minerales
RUT	: Registro Único Tributario
SAGRILAF	: Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
SMMLV	: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
UIAF	: Unidad de Investigación de Análisis Financiero

Subcontratos de Formalización

El subcontrato de formalización minera es un acuerdo de voluntades que se realiza entre un titular minero y un pequeño minero que lleva a cabo actividades de explotación no autorizadas dentro de su área y que busca formalizarse y actuar dentro del marco técnico, minero y ambiental adecuado, permitiendo que ambas actividades coexistan.

Este beneficio se consagra en favor de los pequeños mineros que se encuentren adelantando actividades de explotación dentro del área de un titular minero con anterioridad al 15 de julio de 2013. Este contrato, junto con los instrumentos técnico y ambiental que se aprueben, define los términos y condiciones bajo los cuales se seguirán adelantando las labores mineras.

Se trata de una negociación particular con algunos requisitos establecidos por la ley. El contrato debe durar mínimo cuatro años, ser de pequeña minería y ser aprobado por la autoridad minera. Una vez aprobado, el subcontrato se perfecciona con su suscripción y se inscribe en el Registro Minero Nacional - RMN. Es importante señalar que el subcontratista responde por su actividad de manera diferencial, pues el titular minero sigue respondiendo por su propia actividad.

El título minero en el cual se autoriza el subcontrato se puede encontrar en cualquier etapa exploración, construcción y montaje o explotación, pero en ningún caso podrá subcontratar bajo esta figura más del 30% del área concesionada. El subcontratista tendrá un Programa de Trabajos y Obras Complementario, y un instrumento ambiental (licencia ambiental temporal y posteriormente licencia definitiva) que serán sus instrumentos de fiscalización diferencial.

Para efectos de evaluar el estado jurídico del subcontrato de formalización se deberán tener en cuenta los siguientes documentos y/o actos administrativos:

- **Acto administrativo que autoriza la celebración del subcontrato**

La autoridad minera mediante acto administrativo, autoriza la suscripción del subcontrato y concede un plazo al titular minero para que allegue la minuta del Subcontrato de Formalización Minera, suscrito por las partes después de ser evaluada la documentación presentada de acuerdo con el informe que viabiliza el Subcontrato de Formalización Minera.

- **Acto administrativo que aprueba el subcontrato de formalización minera**

Es el acto administrativo por medio del cual la autoridad minera aprueba el acuerdo privado celebrado por las partes y ordena su inscripción en el Registro Minero Nacional (RMN). A partir de la inscripción en el RMN y la obtención de la licencia ambiental temporal, el subcontratista tendrá la calidad de explotador minero autorizado.

- **Certificado de estado de expediente**

Este certificado de consulta pública y administrado por la Agencia Nacional de Minería - ANM y tiene como propósito conocer el estado de las solicitudes y títulos mineros que se tramitan ante la autoridad minera. Este documento contiene, entre otros aspectos, la siguiente información:

Estado de la solicitud o título minero

- En evaluación
- Vigente y en ejecución
- Caducado
- Terminado
- Archivo

Información básica de la solicitud o título minero:

- Modalidad
- Número de expediente
- Titular
- Ubicación: municipio y departamento
- Minerales objeto de la concesión o del título minero

- Certificado de Registro Minero

Este es un instrumento abierto de información al que toda persona tendrá acceso y se constituye en un medio de autenticidad y publicidad de los actos y contratos estatales y privados que tengan por objeto principal la constitución, conservación, ejercicio y gravamen de los derechos a explorar y explotar minerales, emanados de títulos otorgados por el Estado o de títulos de propiedad privada del subsuelo.

Este certificado de la autoridad minera le permite consultar e identificar los aspectos más importantes de cada título minero:

- Titular
- Vigencia: fecha de inscripción y duración
- Modalidad
- Área
- Ubicación: municipio, departamento y alinderación
- Mineral: otorgado para explorar y explotar
- Gravámenes: hipotecas, prendas o garantías
- Decisiones judiciales o administrativas: aclaraciones, modificaciones y cancelaciones

El Certificado de Registro Minero se podrá adquirir en la página de la ANM.



- Formato Básico Minero (FBM)

El Formato Básico Minero es una obligación del titular minero, que se constituye en un instrumento de captura de información técnica minera actualizada y permanente de las actividades de los titulares mineros, la inversión y la programación del trabajo realizado, la cual sirve de base para consolidar estadísticas, fiscalización, control de avances, volúmenes de mineral, material estéril, producción y regalías, entre otros.

A partir del 31 de diciembre de 2019, mediante la Resolución Nro. 40925 del Ministerio de Minas y Energía, se adoptó un nuevo FBM, el cual se debe presentar dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero del año inmediatamente siguiente, con la información correspondiente al periodo de enero - diciembre del año anterior. Este formato se presenta a través del Sistema Integrado de Gestión Minera - Anna Minería y es evaluado y aprobado por la autoridad minera, su información será refrendada por Geólogo, Ingeniero de Minas o Ingeniero Geólogo matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones. Su información sirve como resumen para verificar y validar información de soporte como: Programa Mínimo Exploratorio, Programa de Trabajos y Obras, liquidación y pago de regalías, Planes de Gestión Social, entre otros.

El Formato Básico Minero, al ser una de las obligaciones contractuales que debe cumplir el titular minero, es un instrumento que hace parte del proceso de fiscalización y, por tanto, se deberá solicitar copia del acto administrativo que contenga la aprobación del mencionado formato.

En el caso de que la autoridad minera no haya evaluado o aprobado el Formato Básico Minero, el cumplimiento de esta obligación podrá verificarse solicitando copia del radicado de presentación del formato ante dicha autoridad, comprobando de esta manera que el trámite se realice en los tiempos estipulados para ello.

- Concepto técnico de evaluación documental

Consiste en el concepto que elabora la autoridad minera durante el trámite de fiscalización, en el que se deja constancia del estado de cumplimiento de las obligaciones del subcontrato a la fecha de la evaluación, este concepto es adoptado y notificado al subcontratista minero mediante un acto administrativo que también debe ser solicitado.

- Subcontrato de formalización

Documento suscrito por las partes del contrato en el que se deja constancia del instrumento jurídico que establece los derechos y obligaciones de las partes.

Adicionalmente, deben solicitarse los siguientes actos administrativos, definidos en el glosario general de estas cartillas.

- Licencia ambiental temporal o definitiva dependiendo del estado del subcontrato.
- Registro Único de Comercializadores de Minerales - RUCOM vigente
- Certificados de Origen expedidos
- Plan de Trabajos y Obras Complementario
- Plan de Gestión Social si es exigible

A continuación, se relacionan los documentos que como Entidad Financiera deberá verificar para evaluar este tipo de título minero.



Documento	Etapas o concepto	Objetivo revisión
Acto administrativo que autoriza la celebración del subcontrato	Vigencia	Evaluada la documentación presentada y de acuerdo con el informe que viabiliza el Subcontrato de Formalización Minera, la Autoridad Minera autoridad minera mediante acto administrativo, autoriza la suscripción del subcontrato y concede un plazo al titular minero para que allegue la minuta del Subcontrato de Formalización Minera suscrito por las partes.
Acto administrativo que aprueba el subcontrato de formalización minera	Vigencia	Es el acto administrativo por medio del cual la Autoridad Minera autoridad minera aprueba el acuerdo privado celebrado por las partes y que será objeto de inscripción en el RMN.
Certificado de Expediente	Vigencia	Conocer el estado del subcontrato ante la autoridad minera. Se debe verificar que esté vigente.
Certificado de Registro Minero	Vigencia	Verificar la inscripción del subcontrato en el RMN. Verificar que tenga fecha de expedición no mayor a 30 días.
Certificado de inscripción y/o publicación en el Registro Único de Comercializadores (RUCOM) como explotador autorizado.	Etapas: Explotación Actividad: Comercialización	Permite identificar las personas naturales o jurídicas que se encuentran autorizadas para explotar y vender dichos minerales.
Certificado de Origen	Comercialización	Se debe pedir al explotador que entregue copia del modelo de certificado de origen que utiliza y certificación sobre los expedidos a la fecha.
Concepto técnico de evaluación documental	Todas las etapas	Es recomendable solicitar siempre el último concepto técnico de evaluación documental en el proceso de fiscalización, el acto administrativo que acoja las recomendaciones establecidas en dicho concepto.
Formato Básico Minero	Obligación general	Verificar el estado actualizado de la actividad minera.
Licencia ambiental temporal y/o definitiva según corresponda	Vigencia	Verificar que el titular del subcontrato cuente con instrumento ambiental para su operación, según aplique.
Plan de Gestión Social	Explotación	Debe verificarse si, acuerdo al contrato aprobado e inscrito procede esta obligación.
Plan de Trabajos y Obras Complementario (PTOC)	Explotación	Es un anexo del programa Programa de trabajos Trabajos y obras Obras del titular minero. Se podrán verificar las condiciones técnicas del subcontrato.

Subcontratos de Formalización
Guía para entidades financieras

